

Productos “escolares” tienen tanta azúcar como un refresco y buscan entrar a las escuelas: organizaciones piden intervención de COFEPRIS

- *Se analizaron 31 productos, incluyendo jugos y néctares los cuales disfrazan ingredientes como "azúcares totales" para esquivar la norma sobre el etiquetado frontal (NOM-051).*
- *Tras los resultados, se presentó una denuncia ante COFEPRIS por violaciones a la NOM-051, incluyendo exhibición y venta de productos con contenidos excesivos de azúcares sin portar los sellos. De igual manera, se solicita a las autoridades que excluyan de la venta en las escuelas dichos productos.*

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2026.— La Alianza por la Salud Alimentaria presentó una denuncia formal ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para alertar sobre una nueva línea de jugos, néctares, leches, yogures, bebidas endulzadas y postres que se comercializan como opciones “ideales para la lonchera escolar”. **Un análisis realizado por El Poder del Consumidor encontró que la mayoría de estos productos mantienen ingredientes no saludables y grandes cantidades de azúcar, incluso mayores que los refrescos. Por lo anterior, se denunciaron posibles incumplimientos de la norma sobre el etiquetado frontal de advertencia (NOM-051), al no portar sellos de advertencia, y se solicitó que fueran excluidos de la venta escolar.**

El estudio encontró **que la industria busca mantener al interior de las escuelas estos productos a través de publicidad dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA).** Entre julio y agosto de 2026 se analizaron 31 productos, incluyendo jugos, néctares, bebidas endulzadas, leches saborizadas, yogures y gelatinas, con el objetivo de **evaluar el cumplimiento de las normativas vigentes e identificar los ingredientes y estrategias utilizadas para evitar los sellos de advertencia.**

Entre los resultados, se encontró:

- **Jugos y néctares:** Se analizaron productos sin sellos y promocionados para incluir en la lonchera escolar. **Se encontró que estos productos disfrazan los principales ingredientes, como la pulpa, concentrado o reconstituido de fruta, como "azúcares totales" en lugar de "añadidos" para esquivar la NOM-051 y los Lineamientos de venta en escuelas.** Estas bebidas son ultraprocesadas porque utilizan los concentrados de fruta únicamente para endulzar los productos; lo que provoca que NNA se habitúen a los sabores muy dulces. **Estos jugos se promocionan como “saludables”, pero contienen más azúcar que un refresco.** Por ejemplo, un jugo Del Valle Junior sabor manzana contiene 13 cucharaditas de azúcar en 500 ml, frente a 10 cucharaditas en 500 ml de Coca-Cola Original.

De acuerdo con la norma sobre el etiquetado de advertencia, los azúcares provenientes de jugos de fruta se consideran azúcares libres. Por ello, cuando estos ingredientes se utilizan para endulzar un producto, deben declararse y contabilizarse como azúcares añadidos. En consecuencia, **todos los productos analizados deben portar los sellos de “exceso de calorías y azúcares” y no pueden ser promocionados como opciones dirigidas a NNA, ni para su consumo dentro del entorno escolar.**

- **Leches saborizadas, yogures, bebidas endulzadas y gelatinas:** El análisis evidencia una estrategia más amplia de reformulación para evitar los sellos y facilitar la venta y promoción de estos productos en las escuelas. **El 70% de las leches y yogures contienen lactasa, y todas las bebidas y postres contienen alulosa o inulina.** Además, utilizan colorantes como amarillo 5 y 6, rojo 40, azul 1 y caramelo IV; estos ingredientes pueden causar problemas gastrointestinales, intolerancias, hiperactividad y cáncer. Así, aunque se trata de productos que, formalmente, no tienen sellos de advertencia, se desaconseja completamente su consumo, especialmente en NNA. La evidencia de consumo seguro a largo plazo aún es limitada y debe de aplicarse el principio precautorio para proteger la salud del personal escolar.

“Al igual que en 2010, la industria se opone a la regulación o reformula una vez más sus productos para parecer saludables, sin serlo. Estas bebidas y postres se presentan como ideales para la lonchera, cuando en realidad mantienen niveles de azúcar comparables a los de un refresco, o incorporan ingredientes cuyo efecto en la infancia todavía no se conoce del todo. Se trata de productos que no pueden ser declarados como saludables”, señaló **Liliana Bahena, coordinadora de la campaña Mi Escuela Saludable en El Poder del Consumidor.**

En la denuncia se señala primero una violación a la NOM-051, por exhibir y vender productos con contenidos excesivos de azúcares sin portar los sellos. En segundo lugar, se solicita a las autoridades que excluyan de la venta en las escuelas las **leches saborizadas, yogures, bebidas endulzadas y gelatinas mencionadas, ya que, de acuerdo con los Lineamientos de venta de comida escolar, la autoridad sanitaria puede “determinar qué productos no son recomendables para el consumo de las y los estudiantes”.**

La entrada de estos productos al entorno escolar agrava la crisis de salud pública que enfrenta México. Actualmente, 12.7 millones de niñas, niños y adolescentes (NNA) de 5 a 19 años viven con sobrepeso u obesidad.¹ Además, se estima que 50% de las niñas y niños podrían desarrollar diabetes en la edad adulta.² El consumo de bebidas endulzadas es un factor crucial en el desarrollo de estas epidemias. 8 de cada 10 NNA consumen bebidas endulzadas, mientras que más de 60% de la población de 5 a 19 años consume más azúcares añadidos de los recomendados.¹ “El consumo de bebidas azucaradas ya cobra 40 mil muertes cada año en México”,³ señaló **Alejandra Contreras, investigadora del Instituto Nacional de Salud Pública.**

En México, cada año regresan a las aulas escolares más de 34 millones de estudiantes, mientras que en las escuelas persiste una alta disponibilidad de comida chatarra: 9 de cada 10 escuelas reportaron su venta.⁴ Desde 2010 se han impulsado medidas para regular el ambiente alimentario escolar; ante ello, la industria desarrolló estrategias como la “mini chatarra” y ha promovido la narrativa de la “moderación del consumo”, trasladando la responsabilidad a las decisiones individuales y buscando mantener sus productos dentro de las escuelas. En 2010 se estimó que el mercado de las escuelas representaba ventas de alrededor de 20 mil millones de pesos, un mercado que las corporaciones no están dispuestas a dejar.

“Si la escuela es un espacio para aprender, también debe ser un espacio que proteja la salud: no puede enseñarse salud mientras el entorno escolar la pone en riesgo”, señaló **Gabriela Argumedo. Representante Nacional – Cátedra UNESCO de Salud y Educación Global.**

Para enfrentar este problema y subsanar los vacíos normativos previos, en septiembre de 2024 se publicó una nueva regulación del entorno alimentario escolar, obligatoria y sancionable desde marzo de 2025, **que prohíbe la venta de productos con leyendas y sellos de advertencia de exceso de azúcares, calorías, sodio, grasas saturadas o grasas, además de restringir otros productos que la autoridad sanitaria considere no recomendables.**⁵

Gabriela Guzmán, abogada de El Poder del Consumidor, declaró que “la COFEPRIS tiene la facultad para analizar el cumplimiento de la NOM-051, así como para indicar las bebidas no

alcohólicas o productos que, aunque no porten el etiquetado de advertencia, no sean recomendables para el consumo de las personas estudiantes, ya sea por sus ingredientes, aditivos y otras características que esta autoridad determine”.

Por lo anterior, desde la Alianza por la Salud Alimentaria presentamos una denuncia frente a la COFEPRIS para:

1) Vigilar el incumplimiento de la NOM-051, incluyendo la correcta declaración de azúcares añadidos y la colocación de los sellos de advertencia correspondientes a los jugos y néctares. Asimismo, solicitamos que los productos que incumplan la normativa aplicable no puedan ser comercializados en las escuelas y, además, no incorporen personajes, juegos u otros elementos.

2) Pedir la elaboración y publicación de un listado de productos y/o ingredientes no recomendables para consumo habitual, debido a la falta de evidencia científica sobre los posibles daños en NNA, **aplicando el principio precautorio** para el consumo en el entorno escolar, conforme a lo establecido en los Lineamientos escolares vigentes.

Desde la **Alianza por la Salud Alimentaria (ASA)** mantendremos una vigilancia activa sobre el cumplimiento de la normativa de etiquetado, para exigir que los productos sean debidamente etiquetados y cumplan con las disposiciones vigentes, y evitar que aquellos que incumplan ingresen a las escuelas.

Contacto prensa:

Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686;

Diana Turner cel. 55-8580-6525;

Denise Rojas cel. 55-1298-9928

Referencias

1. Shamah-Levy T, Gaona-Pineda EB, Rodríguez-Ramírez S, Morales-Ruán C, Cuevas-Nasu L, Méndez-Gómez-Humarán I, et al. Sobrepeso, obesidad y consumo de azúcares en población escolar y adolescente de México. Ensanut Continua 2020-2022. *Salud Publica Mex.* 2023;65 Supl 1.
2. Meza R, et al. Burden of type 2 Diabetes in Mexico: Past, Current and Future Prevalence and Incidence Rates. *Preventive Medicine.* 2015; 81:445-450.
3. Lara-Castor, L., O’Hearn, M., Cudhea, F. et al. Burdens of type 2 diabetes and cardiovascular disease attributable to sugar-sweetened beverages in 184 countries. *Nat Med* 31, 552–564 (2025).
4. El Poder del Consumidor. Reportes ciudadanos de Mi Escuela Saludable. Ciudad de México. 2024
5. México. Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud. Lineamientos Generales para la preparación, distribución y expendio de alimentos y bebidas dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional. Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2024.